

A Y U D A C

Ayuda al acreedor

Calle P° Marina 201- Esc.B 3° Teléfono 93 742 71 18
Móvil 670 489 794 Código Postal 08860 Castelldefels
Mail ayudac@ayudac.com Web www.ayudac.com

Autorización Gestión de Cobro

DATOS DEL DEUDOR		(cumplimente el máximo posible de datos)		IMPORTE DE LA DEUDA:	
Titular					DNI / NIF
Rótulo		Actividad			
Nombre cónyuge o Gerente					
Domicilio del negocio				Ciudad	
Domicilio particular				Ciudad	
Teléfono negocio			Teléfono particular		
Mail					
Otros datos conocidos					
Fecha último vencimiento de la factura original (ADJUNTAR EXTRACTO DE CUENTA)					

DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA DEUDA		(POR EL MOMENTO NO DEBEN ENVIAR NINGUN DOCUMENTO)			
<input type="checkbox"/> Albarán propio	<input type="checkbox"/> Albarán transportista				
<input type="checkbox"/> Factura	por	euros.			
<input type="checkbox"/> Recibo o letra no aceptada	por	euros.			
<input type="checkbox"/> Letra aceptada, cheque o pagaré	por	euros.			
¿Existe documento donde se reconozca la deuda?		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Otros					

DATOS DEL ACREEDOR			
Sr. / Sra.		Cargo	
de la empresa		CIF	
Calle		Población	
Provincia	Teléfono		Fax
Persona de contacto		Mail	
En	,a	de	del
Firma y Sello			

CONDICIONES

El Acreedor autoriza a AYUDA AL ACREEDOR S.L. para que colabore en el cobro de la cantidad que su cliente reseñado le adeuda, de cuyo saldo garantiza su veracidad y que procede de operaciones de lícito comercio.

La primera de las citadas, realizará las gestiones amistosas, así como, si fuera necesario la averiguación mediante informe precontencioso, incluidas consultas en los Registros oficiales necesarios, que permitan a la segunda, con una garantía razonable, a través de su organización y sus letrados, el cobro de la deuda.

AYUDAC evitará en lo posible el cobro directo de la deuda cuya labor procurarán quede reservada al Acreedor, por lo que su gestión consistirá en conseguir que el Deudor pague directamente al Acreedor.

Desde el comienzo de las gestiones se entenderá que todas las cantidades cobradas en metálico o devolución de género, devengarán la comisión de cobro, según la tarifa que corresponda.

AYUDAC podrá realizar acuerdos de pagos aplazados, en plazos y cantidades razonables. Si este acuerdo fuera por devolución de mercancía, implicara quitas, o los plazos fueran superiores a lo normal, se deberá obtener autorización del Acreedor.

En el caso de ser necesario interponer reclamación judicial en nombre del Acreedor, AYUDAC presupuestará las provisiones de fondos al mismo, quien podrá resolver o decidir realizarlas, o pedir sean financiadas por AYUDAC, siempre y cuando ésta lo crea conveniente. En ese caso, la comisión se aplicará de acuerdo con el baremo que consta al pie de esta página.

El Acreedor se obliga a posibilitar la gestión de AYUDAC facilitándole cuanta documentación original e información fuera necesaria, así como a realizar físicamente por su personal autorizado o a través de sus entidades de cobros, aquellas gestiones que AYUDAC proponga y logre aceptar el Deudor. En el caso de incumplimiento por parte del Acreedor, AYUDAC dará por concluidas las gestiones, originándose los honorarios que como por cobro se hubieran devengado, según tarifa insertada abajo.

En el caso de reclamación judicial, el Acreedor tiene que hacer entrega de la documentación original. De no hacerlo se dará el asunto por concluido, devengándose los honorarios correspondientes.

En los casos demostrados de inexactitud o no existencia de una deuda, AYUDAC cesará en sus gestiones, pero devengará los honorarios correspondientes. En caso de que se provocaran por ello responsabilidades, corresponderán éstas totalmente al Acreedor.

AYUDA AL ACREEDOR > TARIFAS

€

Sobre todas las cantidades cobradas en metálico o devoluciones de género se aplicará la comisión de Ayudac en función de las tarifas indicadas a continuación. Las comisiones irán en proporción directa a la antigüedad del último vencimiento de la factura original incumplida:

Devolución género: 15%	CUOTA MÍNIMA POR COBRO: 65 euros. El importe de la comisión devengada nunca será inferior a 65 euros, sea cual sea el porcentaje aplicado.
Comisión única sobre cantidad cobrada: 25%	

En los temas por vía judicial financiados por Ayudac, la comisión que se aplicará será del 50%.

En el caso de que se decida NO ir por vía judicial ante la insolvencia del deudor se aplicará una tarifa única de sólo 65 euros.